



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2365,

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3916 de 27.08.2018 aprueba convenio Modificadorio Anticipo de Aporte estatal Bonificación por Retiro Voluntario.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 24 de Julio de 2018, sobre Convenio Modificadorio Anticipo de Aporte estatal Bonificación por Retiro Voluntario.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3916 de 27.08.18 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



JSP./SRP./NRF./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MCA/CGA/IMC/jvc

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL
BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO
ESTABLECIDO EN LA LEY N°20919 PARA
FUNCIONARIOS DE APS

RESOLUCION EXENTA N° 003916 /

LOS ÁNGELES, 27 AGO 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio modificador convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de salud suscrito la I. Municipalidad de Cabrero y el Servicio de Salud Biobío de fecha 24 de Julio de 2018; convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de salud suscrito la I. Municipalidad de Cabrero y el Servicio de Salud Biobío de fecha 07 de Mayo de 2018 la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N°26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE convenio modificador convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919 para funcionarios (as) de atención primaria de salud suscrito la I. Municipalidad de Cabrero y el Servicio de Salud Biobío de fecha 24 de Julio de 2018, que consta de las siguientes cláusulas.

CONVENIO MODIFICATORIO "CONVENIO ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD"

En Los Ángeles, a 24 de Julio de 2018, entre el **Servicio de Salud Biobío**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano dentista, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de **CABRERO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio de Salud Biobío y La ilustre Municipalidad de Cabrero se ha celebrado el **Convenio anticipo de aporte estatal, Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N°20.919 para funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud** de fecha 07 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°002595 de fecha 25 de mayo 2018.

SEGUNDA: Que, mediante Memorandum N° 319 de la Subdirección del Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 04 de Julio de 2018, se solicita modificar el convenio antes singularizado, cambiando el orden de los apellidos de doña Margarita Torres San Martin en el cuadro de la cláusula quinta y los cuadros de la letra a) b) y c) de la cláusula séptima del convenio original, que indican: "SAN MARTIN TORRES MARGARITA".

TERCERA: Que, las partes, vienen en modificar el orden de los apellidos de doña Margarita Torres San Martin en el cuadro de la cláusula quinta y los cuadros de la letra a) b) y c) de la cláusula séptima, en los siguientes términos: "**TORRES SAN MARTIN MARGARITA**".

CUARTA: En todo lo demás, queda íntegramente vigente, el Convenio antes referido.

QUINTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes SSBB